S



Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/25041 4 de enero de 1993 ESPAÑOL ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL SUDAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle adjunta la carta No. WKh/MT/1-1/16 de fecha 27 de diciembre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Ali Ahmed Sahloul, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Ahmed SULIMAN
Embajador
Representante Permanente

040193

ANEXO

Carta de fecha 27 de diciembre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán

Tengo el honor de referirme al discurso pronunciado por el Representante Permanente de la República del Sudán ante el Consejo de Seguridad el 20 de febrero de 1958 (S/Agenda/813) en relación con los límites entre la República del Sudán y la República Arabe de Egipto en la región adjunta a la gobernación sudanesa de Halayib, que formaba parte del Sudán antes del Condominio Angloegipcio y que se mantuvo bajo la soberanía del Sudán tras su independencia en 1956. Ese discurso contiene una protesta del Sudán contra la intervención militar de Egipto en esa zona. Si bien el problema quedó diferido por el restablecimiento del statu quo ante al retirarse de la región las fuerzas egipcias, dejándola bajo la administración del Sudán, ha resurgido cada vez que se han producido malentendidos y diferencias de opinión entre los dos países con respecto a ciertas cuestiones nacionales y regionales. Durante aproximadamente un año, el Gobierno de Egipto ha venido adoptando medidas que el Gobierno del Sudán considera que tienen por fin modificar gradualmente la identidad y la situación de la zona sudanesa de Halayib, con el objetivo final de anexarla a Egipto. El acontecimiento más grave en este sentido fue la flagrante agresión cometida por fuerzas egipcias al penetrar 28 kilómetros en el territorio del Sudán el 9 de diciembre de 1992, al sur de la ciudad de Halayib, en la gobernación sudanesa del mismo nombre, sobre la carretera que une a esa ciudad con Port Sudan. La fuerza, encabezada por un teniente coronel y equipada con vehículos y armas, estableció varios campamentos en territorio sudanés. Esa misma noche, otra fuerza egipcia penetró en territorio sudanés y se estableció 3 kilómetros al sur de la ciudad de Halayib, bloqueándola por completo. También rodeó puestos militares sudaneses de la región. Esas fuerzas, que actualmente ascienden a más de 600 efectivos y un oficial, se han detenido en el paralelo 22 norte y han establecido a lo largo de éste varios campamentos e hitos fronterizos con la inscripción "el Sudán" del lado sur y "Egipto" del lado norte.

Como se mencionó anteriormente, la gobernación de Halayib forma parte del territorio del Sudán. Su superficie es de unos 18.000 kilómetros cuadrados y se extiende al norte del paralelo 22. La parte oriental describe un triángulo desde la costa del Mar Rojo hasta la ciudad de Shalatein al norte y unos 58 kilómetros al sudoeste hasta Bi'r Maniqah y Jabal al-Dayqah y al sur hasta hasta Jabal Umm al-Tuyur al-Fawqani. Habitan la región las tribus bisharin y parte de las tribus amrar y ababda.

En la protesta formulada por el Sudán ante el Consejo de Seguridad en 1958 se planteaban los pormenores del problema, que se inició cuando el Sudán recibió una nota del Gobierno egipcio en que se alegaba que la inclusión de la región que se extiende sobre la costa del Mar Rojo al norte del paralelo 22 en el distrito electoral sudanés para las elecciones de ese año estaba en conflicto con el acuerdo de enero de 1899 entre Egipto y Gran Bretaña y constituía una violación de la soberanía de Egipto. En su nota, el Gobierno egipcio exigía que se eliminaran los límites existentes - establecidos por decisión del propio Ministerio del Interior de Egipto el 26 de marzo de 1899, el 4 de noviembre de 1902 y en 1907 - aduciendo que se

trataba de un límite administrativo. Egipto quería que se volviera al acuerdo de enero de 1899, afirmando que dicho acuerdo era decisivo con respecto a los límites políticos entre Egipto y el Sudán. Después de esa nota, Egipto envió otra en que comunicaba su decisión de que los habitantes de la región de Halayib participaran en el referéndum para la Presidencia de la República Arabe Unida. El Gobierno del Sudán se vio obligado a recurrir al Consejo de Seguridad en febrero de 1958 para hacer frente a la grave situación resultante de la movilización de fuerzas militares egipcias en la frontera de ambos Estados, para que la cuestión no se convirtiera en un conflicto armado.

Cabe señalar que el Sudán, antes de recurrir al Consejo de Seguridad, había propuesto a Egipto que se difiriera el examen de la cuestión limítrofe hasta después de la celebración de las elecciones del Sudán en 1958, y que éstas también se llevaron a cabo en la región en disputa, con el compromiso del Gobierno del Sudán de que ello no sería utilizado como prueba de su soberanía sobre dicha región. Egipto rechazó la propuesta y exigió que no se celebraran elecciones en las regiones mencionadas. La propuesta del Sudán obedecía a su voluntad de tratar el problema a la luz de los pactos internacionales que rigen las relaciones entre los Estados, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Unidad Africana y el Pacto de la Liga de los Estados Arabes, en los que se afirma que toda controversia entre los Estados deberá solucionarse por medios pacíficos y se prohíbe el uso de la fuerza para el arreglo de las controversias.

Como es de conocimiento del Consejo de Seguridad y según consta en los documentos de la Organización, el Consejo de Seguridad se reunió el 11 de febrero de 1958 para examinar la protesta del Sudán. Sin embargo, el representante de Egipto ante las Naciones Unidas anunció que su Gobierno había estado de acuerdo en diferir el examen de la cuestión limítrofe hasta después de las elecciones del Sudán. De hecho, se celebraron elecciones en la región de Halayib y se eligió un representante de ese distrito para integrar el Parlamento del Sudán en 1958. Desde entonces, todas las elecciones celebradas en el Sudán han incluido a esta región. Egipto no volvió a mencionar la disputa desde esa fecha. Pareció aceptar la situación reinante en Halayib, y el Sudán siguió ejerciendo los derechos de soberanía y de administración de la región sobre la base de su legítimo derecho. Pese a ello, Egipto siguió jugando la carta de Halayib cada vez que surgía una controversia entre ambos países. Recientemente, cuando el Sudán concedió derechos para realizar perforaciones petrolíferas en la gobernación de Halayib a una empresa del Canadá y permitió que una misión arqueológica del Japón realizara actividades en la región, Egipto volvió a reivindicar su soberanía sobre Halayib y Shalatein en un intento de usurpar al Sudán su soberanía sobre los recursos naturales y de otra índole existentes en la región. El acto más grave llevado a cabo por Egipto después de esto fue la introducción y el despliegue de 20 hombres armados de las fuerzas de seguridad egipcias en las calles del pueblo de Abu Ramad, también situado en esta región del Sudán. Esta medida fue precedida de agresiones armadas contra la policía el 4 de abril de 1992, que tuvieron como resultado dos muertos y cinco heridos.

Después de estos acontecimientos, el Gobierno del Sudán, en un esfuerzo por hacer frente a todo lo que pudiera perjudicar las relaciones entre el Sudán y Egipto, intentó convocar una reunión del nivel más alto posible entre

representantes de ambos países. En febrero de 1992, el Sudán envió al General de División Zubair Muhammad Salih (Estado Mayor), Vicepresidente del Consejo del Comando Revolucionario y del Consejo de Ministros a El Cairo, donde éste se reunió con el Sr. Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto. En esta reunión acordaron establecer una Comisión Conjunta encabezada por los Subsecretarios de Estado de Relaciones Exteriores de ambos países para examinar y resolver el problema de Halayib. El Sudán aceptó el establecimiento de esta Comisión movido por el sincero deseo de llegar a un arreglo pacífico, decisivo y duradero de la cuestión que permitiera a ambos países iniciar una fase más cordial en sus relaciones y su cooperación bilaterales.

La Comisión celebró su primera reunión en Kartum en marzo de 1992 y su segunda reunión en El Cairo en octubre del mismo año. Las minutas resultantes de la segunda reunión reflejaban un acuerdo sobre los siguientes puntos:

- 1. Se evitaría la adopción de cualquier medida que pudiera perturbar las relaciones entre ambos países, procurando crear un clima propicio para el desarrollo de las relaciones y la puesta en marcha de los mecanismos para la acción conjunta, sin modificar la situación existente en Halayib hasta que se llegara a un acuerdo.
- 2. La Comisión seguiría celebrando reuniones periódicas frecuentes y asumiría un papel activo en la solución de las cuestiones limítrofes.
- 3. Se procuraría definir las cuestiones legales en conflicto para debatirlas en reuniones subsiguientes.
- 4. Se establecería un Comité de Enlace Conjunto para seguir de cerca la situación y hacer frente a cualquier eventualidad.
 - 5. La Comisión se reuniría por tercera vez en Kartum en enero de 1993.

El Gobierno del Sudán creía que lo que se había convenido en las reuniones de la Comisión Conjunta y en las dos reuniones celebradas entre el Vicepresidente del Consejo del Comando Revolucionario y del Consejo de Ministros de la República del Sudán y el Presidente de Egipto en febrero y en octubre de 1992, así como en la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países celebrada en Yakarta en junio de 1992, había acercado a ambos países a una solución, reflejando el espíritu de hermandad existente entre ellos. Por esta razón, la agresión de las fuerzas egipcias contra la gobernación de Halayib tomó por sorpresa al Sudán, según se señala al comienzo de esta nota, ya que se opone al espíritu del acuerdo alcanzado entre ambas partes para el examen y la solución del problema por medios amistosos y en el marco de la Comisión Conjunta establecida específicamente para este fin.

El Gobierno del Sudán, que no ve otra alternativa que volver a referir la cuestión al Consejo de Seguridad, la Organización de la Unidad Africana y la Liga de los Estados Arabes, desea informar al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad de estos graves acontecimientos que amenazan la seguridad y la integridad territorial de la región, a fin de que puedan adoptar las

S/25041 Español Página 5

medidas necesarias para garantizar el inmediato retiro de las fuerzas militares y civiles egipcias de la gobernación de Halayib y restaurar la situación imperante anteriormente. Esperamos que el Consejo de Seguridad tenga a bien distribuir esta nota a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(<u>Firmado</u>) Ali Ahmad SAHLOUL Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán